

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que posea la parte demandada señor Luis Carlos Ariza Araujo, en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título financiero la entidad bancaria Davivienda, Oficiése indicando para el efecto, lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 ibidem. Limitando la anterior medida a la suma de \$ 3.042.000 oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno, con una inicial 'L' muy prominente.

LIZETH GIL MORENO

Juez